

La escuela

Podemos definir a la escuela como una institución social responsable del proceso de **socialización secundaria** del hombre.



Así entendida, la escuela responde socialmente a dos fines concretos:

- ✓ Por un lado, se encarga de transmitir la herencia cultural de la humanidad.
- ✓ Por otro, debe preparar al individuo para su desempeño en el mundo actual y futuro de cada comunidad.

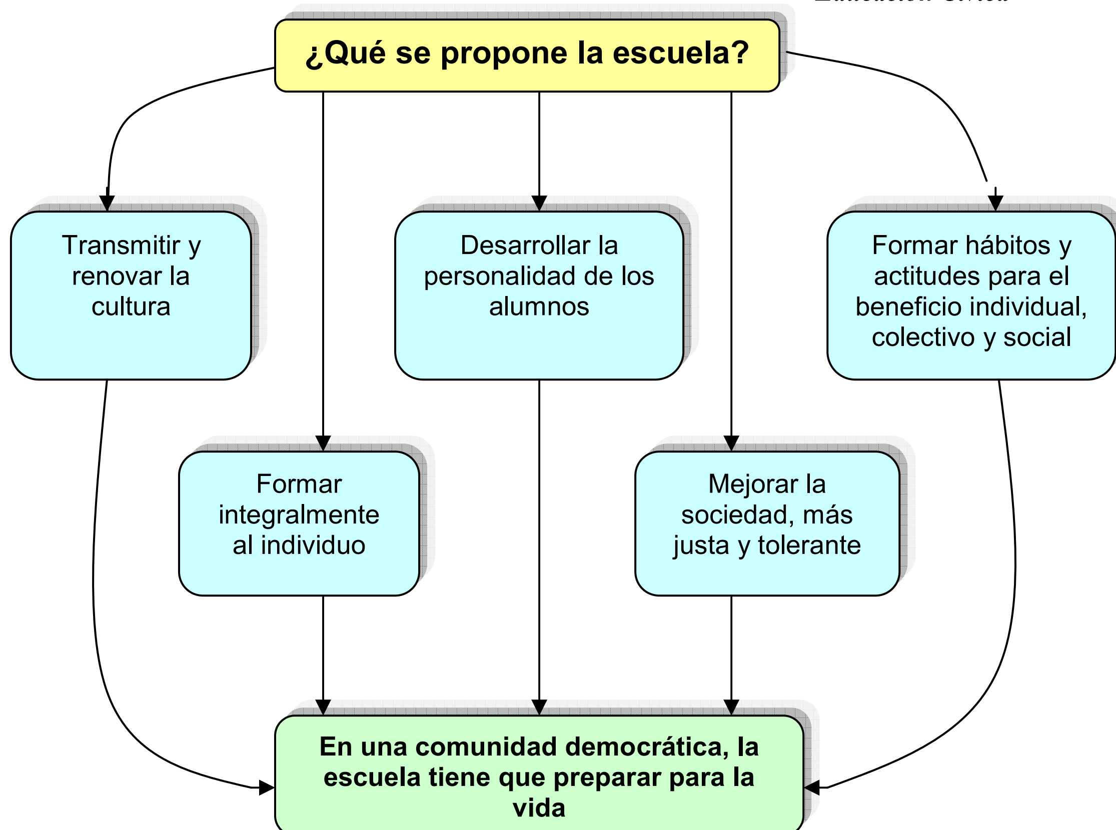
La escuela se propone recorrer los logros conseguidos por generaciones anteriores para transmitirlos a las nuevas. Pero no se limita solamente a esto, sino que analiza y organiza ese conocimiento para perfeccionar a los individuos y prepararlos para su futura vida cívica con el objetivo de mejorar la sociedad.



Pensá alguna herencia cultural y algún elemento que te sirva para desempeñarte en el mundo actual que te haya transmitido la escuela.

Podemos afirmar entonces que la escuela es:

- ✓ *Una institución educativa formal*, creada para educar.
- ✓ *Un agente de la educación sistemática,* con objetivos a cumplir, con contenidos organizados que figuran en los programas y en los planes de estudio.

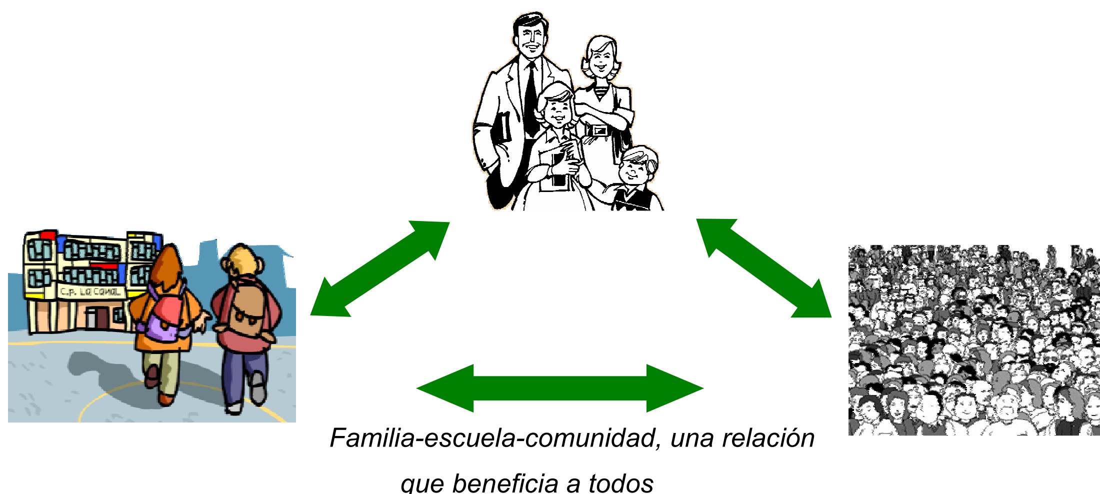


Escuela y comunidad

La escuela no es una institución aislada, tiene sentido en la medida en que se relaciona con la comunidad de la que forma parte.

La primera comunidad con la que toma contacto es la familia. Hasta este momento la familia se encargaba de la educación y socialización de los niños. A partir de entonces, tanto la escuela como la familia toman esta responsabilidad.

Por eso, cuanto más fluida sea la comunicación entre ambas, mejor va a ser el trabajo pedagógico, ya que son ambos los que tienen responsabilidad sobre la educación de los niños.



Familia-escuela-comunidad, una relación que beneficia a todos

El derecho a la educación

La educación es un derecho y, como tal, debe ser garantizado a todos. De este modo, la educación está muy relacionada con la igualdad de oportunidades que tenemos que tener todos los habitantes del país. Esto quiere decir que todos los niños y niñas, independientemente de su estatus social, tengan garantizado el acceso a la educación.



Este problema estuvo presente para el Estado desde la sanción de la Constitución Nacional (1853). Buscando solucionar este problema, se sancionó en 1883 la **Ley 1420 de enseñanza primaria gratuita y obligatoria**, que obligaba al Estado a crear las escuelas necesarias para que todos los niños del país pudiesen acudir a ellas. También lo obligaba a generar las condiciones necesarias para que todos ellos concurriesen a la escuela.

Según la Constitución Nacional, es función del Congreso ocuparse de que todos los habitantes tengamos las mismas oportunidades a través de la educación.

Veamos el artículo 75, inciso 19:

"...Sancionar leyes (...) de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales..."

Pero el Estado también se reconoce como responsable de ocuparse de la educación en tratados internacionales, como por ejemplo en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

Veamos el artículo 13:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...)

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;

b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación *fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;*

e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente. (...)

Educación en democracia

Hablar de **educación** nos lleva también a pensar en ella como un **valor democrático**. Un pueblo educado es capaz de realizar el control de los órganos e instituciones públicas. Así, la educación es un fundamento para una sociedad libre y democrática.

Como dijimos, la escuela es un ámbito de socialización del hombre y, como tal, debe enseñar a razonar críticamente, ya que esto genera nuevas discusiones y planteos que busquen el beneficio de toda la sociedad.

El derecho a la educación no se limita a la enseñanza sistemática en el ámbito formal –escuelas, colegios y universidades-, sino que debe complementarse con la participación en el desarrollo cultural a través de sus distintas manifestaciones –artísticas, literarias y científicas-.

Sistema Educativo Argentino

A lo largo del tiempo el sistema educativo recibió numerosas reformas. Todas ellas buscaron dar soluciones definitivas a los problemas educativos del momento.

El 14 de diciembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.206 de Educación Nacional, que actualmente se encuentra en vigencia y es la que regula nuestra educación. Veamos algunas de sus disposiciones:

ARTÍCULO 1°.- La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

ARTÍCULO 4°.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

ARTÍCULO 8°.- La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

ARTÍCULO 16.- La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

ARTÍCULO 17.- La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho (8) modalidades.
(...) Constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones (...) que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.
Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria. (...)



ACTIVIDADES

Actividad 1

Indicá verdadero **(V)** o falso **(F)**. Justificá las opciones incorrectas:

	V	F
a) La función que cumple la escuela en nuestra sociedad	☐	☐

es solamente transmitir conocimientos.

b) Una vez que ingresamos a la escuela, la familia termina su rol en la educación de los niños. ☐ ☐

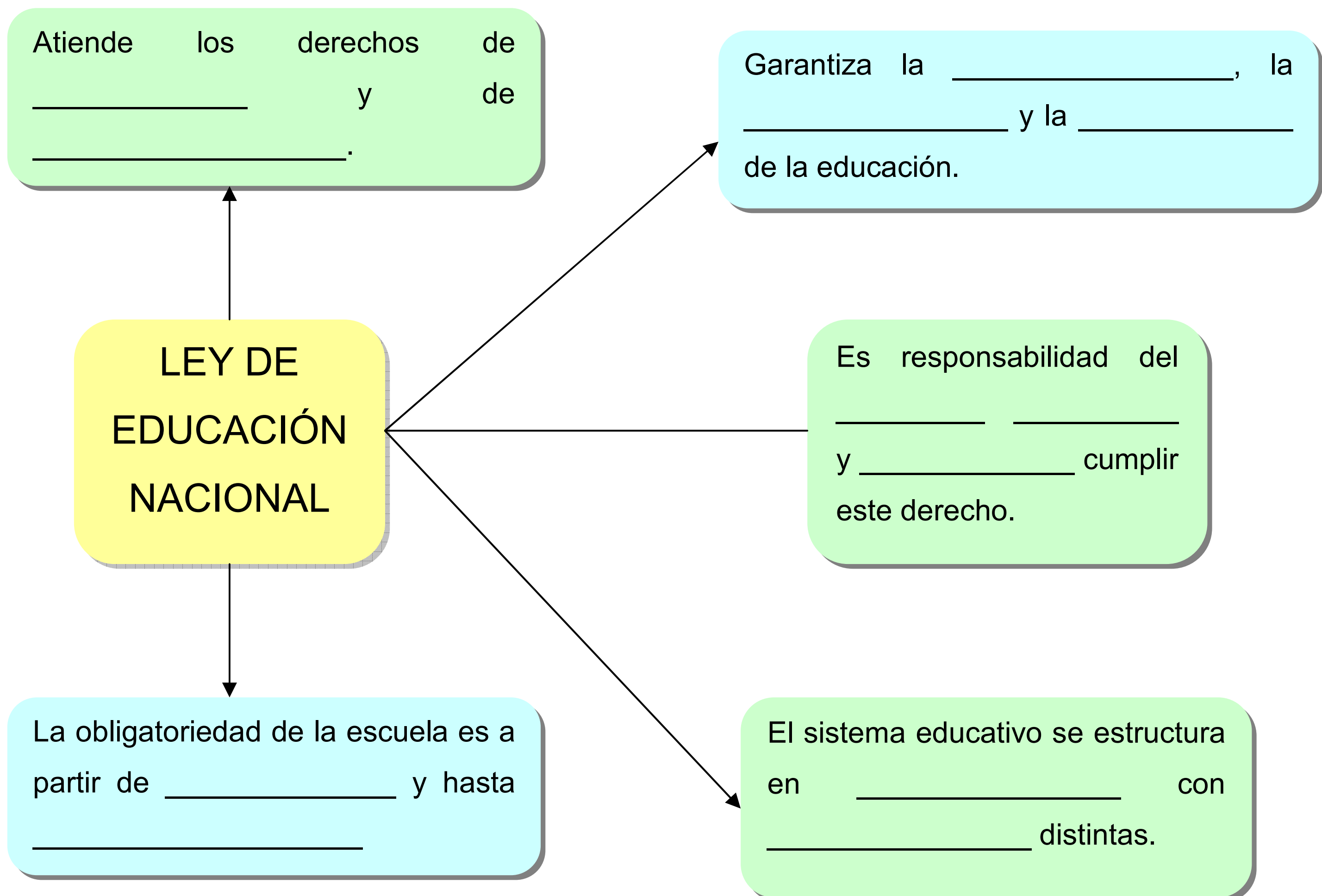
Actividad 2

Justificá la siguiente afirmación teniendo en cuenta los contenidos vistos en el encuentro:

"Podemos decir que la educación, además de ser un derecho, es un valor democrático"

Actividad 3

Completá el siguiente esquema sobre la Ley de Educación Nacional.


LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL
Atiende los derechos de _____________ y de ___________________.
Garantiza la _________________, la ________________ y la _____________ de la educación.
Es responsabilidad del _________ __________ y _____________ cumplir este derecho.
La obligatoriedad de la escuela es a partir de ______________ y hasta ____________________
El sistema educativo se estructura en ________________ con ________________ distintas.

CLAVE DE RESPUESTAS DE LAS ACTIVIDADES

Actividad 1

a) Falso. La escuela es un ámbito de socialización en nuestra sociedad, además de transmitir conocimientos, se encarga de prepararnos para nuestra vida junto a otros, perfeccionando y organizando esos conocimientos para que entre todos podamos hacer una sociedad mejor.

b) Falso. La familia es el ámbito de socialización primaria, esto quiere decir que es quien se ocupa de educar al niño hasta su ingreso a la escuela, el ámbito de socialización secundario. Sin embargo la familia continúa con la responsabilidad de educar a sus hijos, solo que ahora esta responsabilidad la comparte junto a la escuela.

Actividad 2

La educación es un derecho que tenemos todos los argentinos. Esto está establecido en nuestra Constitución Nacional y en distintos tratados internacionales que nuestro país firmó a lo largo del siglo XX. Pero a la vez la educación refuerza la democracia, y que una población educada puede ejercer mejor el control de los órganos e instituciones políticas. Por eso decimos que la educación es el fundamento para una sociedad libre y democrática.

Actividad 3

